



AJ 002/2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N° 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 00013**

PUNTA ARENAS, **10 ENE 2020**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N° 2685 del SERVIU Regional, de fecha 30 de diciembre de 2019, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) El Informe N° 1, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 07 de enero de 2020, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario N° 2685 del SERVIU Regional.
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de Antártica Chilena.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

APellidos	Nombres	N° DE SERIE
Alvarado Parra	Víctor Alejandro	DS1T2 1-2016 NA06778

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
JOSÉ MIGUEL HORCOS GUAPACHI
 Ingeniero Constructor
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

- CPB
 DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Director, SERVIU XII Región.
 - Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
 - Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
 - Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Oficina de Partes.



INFORME N°1

A: ASESOR JURÍDICO.

DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.

REF: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N°2685, DEL DIRECTOR DE SERVIU (S) REGIÓN XII, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

FECHA: 07.01.2020.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 02.01.2020, recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°2685, del Director de Serviú (S) Región XII, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de don **Víctor Alejandro Alvarado Parra**, SERIE **DS1T2 1-2016 NA06778**, fecha de inicio de vigencia **01.07.2016**.

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado y otorgar un **nuevo plazo de vigencia de 180 días**, según la facultad de esta seremi, establecida en el artículo N° 36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.

Arturo Aguilera Burgos
Jefe del Departamento de Planes y Programas

AAB/DBM

DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.